



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2016
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
ENCUENTRO SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a treinta de junio dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Table with 2 columns: Constancias and Registro. Row 1: Escrito de Hugo Eric Flores Cervantes, quien se ostenta como Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social, Partido Político Nacional. Registro: 039832

Documental recibida el veintinueve de junio del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Consiste:

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta, fórmese y registrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Hugo Eric Flores Cervantes, quien se ostenta como Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social, Partido Político Nacional, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“Lo son diversas disposiciones del Decreto Número 85 por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México”

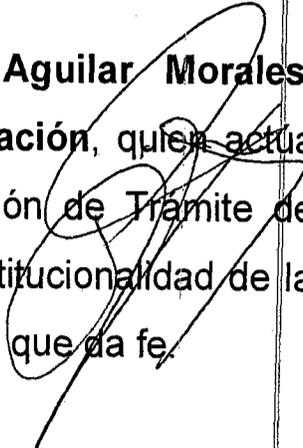
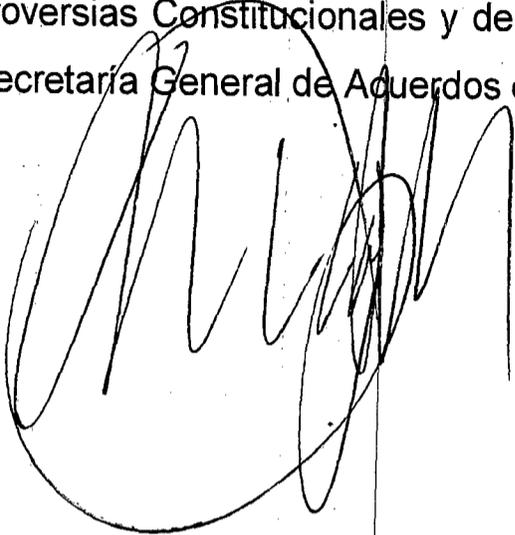
Con fundamento en los artículos 241, en relación con el 592, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 813 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, turnese este expediente al \*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento respectivo según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

1 Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.
2 Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.
3 Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento (...)

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50 /2016**

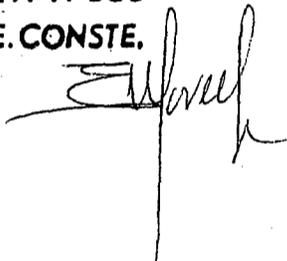
**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

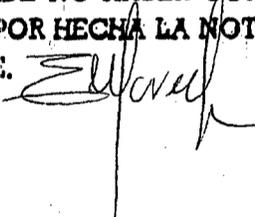


**EL 04 JUL 2016**

**; SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.**



**SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.**



~~500~~